	PROGRAMA DE MONITOREO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO MÉXICO ASIGNACIÓN: Pozos KAN-1EXP & IX-1EXP - Bloque 30	R-WDEA-MX-MIMS-014-02 Rev. A, 22 de Marzo de 2021

Actualización: 16 de marzo de 2023

No.	ELEMENTOS	PLANES DE ACCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	PERIODICIDAD	% AVANCE DE CUMPLIMIENTO
I	POLÍTICA							100%
1.1	Implementar la política del Sistema en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	a. Colocar la política en oficinas administrativas e intranet de la organización b. Comunicar la política a personal y contratistas.						
1.2	Asegurarse que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con su política de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.	a. Comunicar la política durante inducciones y/o reuniones de seguridad b. Asegurar a través de inspecciones que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con la política						
1.3	Asegurar que la política del Sistema se encuentre disponible a las partes interesadas.	a. Colocar la Política disponible a las partes interesadas través de correo electrónico/intranet. b. Colocar la política oficinas y áreas comunes.						
II	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS							100%
2.1	El regulado debe identificar los peligros, así como analizar, evaluar, jerarquizar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados con las actividades propias del Proyecto.	Realizar el Análisis de Riesgo del Sector Hidrocarburos (ARSH), utilizando como mínimo la información contenida en la Guía para la elaboración del Análisis de Riesgo para el Sector Hidrocarburos.						
		Asegurar que se realice el Análisis Preliminar de Riesgos antes de llevar acabo cualquier actividad operativa utilizando el formato COR-FRM-0312 Formato de Evaluacion de Riesgos y COR-PRO-0548 Instrucción de Trabajo (WI)						
2.2	Las metodología empleadas y aceptadas nacional e internacionalmente para la realización del Análisis de Riesgo que corresponda a la Etapa de Desarrollo del Proyecto.	Realizar los Análisis de Riesgos utilizando la metodología HAZID.						
2.3	El Regulado debe incluir los resultados de la identificación de riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia del Proyecto.	Establecer en "Instrucciones de trabajo" los controles administrativos derivados del Análisis de Riesgos.						
2.4	El Regulado debe establecer y documentar la atención y seguimiento de acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgos incluyendo las medidas de mitigación, prevención y control para la reducción de los riesgos	Realizar el plan de acción, atender y dar seguimiento a las acciones y recomendaciones derivadas del ARSH.						
		Fijar como acciones y recomendaciones derivadas de los análisis de riesgos las medidas de control y responsables de su implementación.						
2.5	El Regulado debe documentar los indicadores, programas y planes que sean resultado de la atención a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgo.	Documentar los planes de acción derivados del análisis de riesgo.						
2.6	El Regulado debe identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control, considerando los requisitos legales y otros suscritos	Ponderar e implementar controles de riesgo dependiendo la jerarquía de control incluyendo: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y equipos de protección personal, todo esto tomando en cuenta los requisitos legales.						
		Evaluar si es necesario obtener nuevos controles con el objetivo de eliminar los riesgos tan bajo como sea razonablemente práctico (ALARP).						
2.7	En caso de modificaciones en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas del Proyecto, se debe actualizar el Análisis de Riesgo.	Mediante el proceso de Gerenciamiento del Cambio (MOC) se gestionan cambios relacionados con modificaciones técnicas, cambios en los documentos del sistema de gestión, desviaciones de los requisitos tanto internos como externos de los requisitos. Este proceso implica identificar el riesgo asociado con el cambio y la medida de control a tomar para asegurar que los riesgos se mantengan en un nivel aceptable y obtener la aprobación del nivel adecuado de autoridad.						
2.8	En operaciones continuas, se debe actualizar de peligros y los Análisis de Riesgos al menos cada 5 años y caso de accidentes.	Actualizar el Análisis de Riesgos en caso de accidentes o cuando aplique de acuerdo a lo indicado en el procedimiento COR-PRO-541-Evaluacion de riesgo						
	ASPECTOS AMBIENTALES							
2.9	El Regulado debe implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales propios del Proyecto para determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y debe incorporar, al menos, los siguientes elementos: a) Las metodologías empleadas para cada Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate. b) Los criterios ambientales y considerar los requisitos legales aplicables al Proyecto. c) Las actividades rutinarias, no rutinarias y las situaciones potenciales de emergencias ambientales. d) Las situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos de actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización La organización, entre otros. e) Las actividades, productos y servicios asociados a cada Proyecto. f) Los Aspectos Ambientales asociados a las actividades pasadas, presentes y futuras. g) La periodicidad para la actualización de la identificación de los Aspectos Ambientales y la determinación de su significancia.	Documentar e implementar la identificación, evaluación y jerarquización de aspectos ambientales.						

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PROGRAMA DE MONITOREO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO MÉXICO ASIGNACIÓN: Pozos KAN-1EXP & IX-1EXP - Bloque 30	R-WDEA-MX-MIMS-014-02 Rev. A, 22 de Marzo de 2021

Actualización: 16 de marzo de 2023

No.	ELEMENTOS	PLANES DE ACCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	PERIODICIDAD	% AVANCE DE CUMPLIMIENTO
2.10	Determinar e implementar los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que pueden tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente.	Registrar e implementar la mitigación de impactos ambientales, incluyendo l	• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.					
2.11	En caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizadas o cualquier actividad que afecte el resultado de los aspectos ambientales, se deberá actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales.	Actualizar la identificación, evaluación y jerarquización de los aspectos ambientales, e						
III	REQUISITOS LEGALES							85%
3.1	El Regulado debe implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando de forma enunciativa mas no limitativa: a) Los requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente asociados a los riesgos, aspectos e impactos ambientales aplicables a las actividades reguladas. b) Los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites que correspondan a las actividades reguladas. c) Otros requisitos a los que el Regulado se encuentre suscrito, corporativos, de asociaciones, clientes, entre otros.	Identificar las regulaciones aplicables en seguridad industrial, operacional y protección ambiental.	• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.					
		Asegurar mediante análisis y revisiones que se mantiene actualizado y disponible el listado de requisitos legales y otros aplicables.						
3.2	El Regulado debe cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, durante todas las operaciones del Proyecto, en cualquiera de sus Etapas de Desarrollo.	Realizar la evaluación de aplicabilidad de nuevos requisitos legales utilizando el formato "R-WDEA-MX-MIMS-003-02 Evaluación de requisitos legales y otros requisitos" para identificar nuevos aspectos.						
		Realizar la primera auditoria de cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos.						
3.3	Implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables. a) La metodología empleada para la evaluación. b) Los criterios de periodicidad de evaluación. c) El proceso de las acciones necesarias para la atención de los hallazgos identificados.	Implementar el mecanismo establecido en el procedimiento "WDEA-MX-MIMS-003 Requisitos Legales" para evaluar y establecer acciones por incumplimientos detectados al realizar la primera auditoria de cumplimiento de requisitos legales y otros aplicables.						
IV	METAS, OBJETIVOS E INDICADORES							100%
4.1	El Regulado debe establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con su política, tomando en cuenta los requerimientos legales aplicables y otros suscritos, los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.	Definir durante reunión de planeación anual los objetivos metas e indicadores para el año 2022 a partir de los resultados del año anterior, política HSEQ, objetivos corporativos, objetivos específicos, MIMS, requisitos legales y otros aplicables.	• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.					
4.2	Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.	Establecer durante la reunión de planeación anual objetivos medibles, alcanzables y delimitados en tiempo para el año 2022.						
4.3	El Regulado debe considerar, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los recursos, responsables, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto.	Establecer durante la reunión de planeación anual las fechas, responsables, recursos, monitoreo y evaluación del los objetivos para el año 2022.						
4.4	Establecer indicadores para evaluar su desempeño en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando entre otros: a) Los indicadores correspondientes a cada objetivo establecido; b) Las unidades de medida de los indicadores; c) Los criterios de periodicidad para la actualización de los indicadores.	Definir durante la reunión de planeación anual, los indicadores de desempeño HSEQ para el año 2022.						
V	FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD							100%
5.1	El Regulado debe establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puestos de trabajo y niveles jerárquicos de su organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.	Establecer funciones y responsabilidades de acuerdo al procedimiento "WDEA-MX-MIMS-005 Funciones, Responsabilidad y Autoridad"	• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.					
5.2	Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos.	Asignar durante la reunión de planeación anual los recursos necesarios para implementar el sistema en el 2022 a través de la aprobación del programa anual de objetivos HSEQ y plan anual de Objetivos HSEQ.						
5.3	Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad y objetividad que se requieren para su operación.	Establecer y actualizar de acuerdo al "Formato Responsable de la Implementación, Evaluación y Mejora del Sistema" a la persona designada para llevar a cabo la implementación del Sistema de Gestión.						
5.4	Promover que el personal del Regulado, así como el personal de los contratistas, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Medio Ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética del Regulado.	Establecer, comunicar claramente e incentivar a través del diálogo de desempeño semestral el cumplimiento de aspectos HSEQ para los empleados de todos los niveles jerarquicos. Reafirmar los compromisos HSEQ con los contratistas durante la reunión de inicio del contrato, realizar reuniones HSEQ con contratistas para difundir temas relacionados con HSEQ durante las actividades operativas.						
5.5	Empoderar al personal propio, así como al de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten o detengan las trabajos u operaciones, si fuese necesario.	Empoderar y motivar al personal y contratistas a traves del procedimiento D-WDEA-MX-MIMS-005-01 Autoridad para detener el Trabajo.						

	PROGRAMA DE MONITOREO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO MÉXICO ASIGNACIÓN: Pozos KAN-1EXP & IX-1EXP - Bloque 30	R-WDEA-MX-MIMS-014-02 Rev. A, 22 de Marzo de 2021

Actualización: 16 de marzo de 2023

No.	ELEMENTOS	PLANES DE ACCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	PERIODICIDAD	% AVANCE DE CUMPLIMIENTO
VI	COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO							93%
6.1	El Regulado debe asegurar la competencia del personal propio, así como la del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, con base en el puesto y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia necesarias.	Detectar y Registrar necesidades de capacitación del personal con base en el puesto utilizando el "Programa de Competencias (BCAMS)", y el programa de capacitacion definido en la matriz de capacitacion para cada puesto. Para necesidades identificadas no incluidas en la matriz de capacitacion.	Requerir formato de detección de necesidades de capacitación y constancias de capacitación a contratistas.					
6.2	Establecer los criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo contratistas, subcontratista, prestadores de servicio y proveedores: a) Responsable(s) del Sistema de Administración. b) Responsable (s) de la evaluación de los riesgos. c) Responsable(s) de la administración de la seguridad de los procesos. d) Responsable(s) de la evaluación de los Aspectos Ambientales. e) Responsable(s) de la asignación de los recursos. f) Responsables(s) del logro de los objetivos. g) Responsable(s) para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales. h) Responsables(s) para la atención de emergencias. i) Responsable(s) de la realización de las auditorías internas y externas. j) Responsable(s) de la investigación de incidentes y accidentes. k) Responsables(s) de las tareas críticas de operación, mantenimiento, inspección y Seguridad Industrial y Seguridad Operativa.	Establecer las necesidades de competencia de acuerdo al puesto/área de trabajo.						
		Detección de necesidades de capacitación para la realización de sus tareas de acuerdo al puesto/área de trabajo.						
6.3	Contar con documento(s) que establezcan las necesidades de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento propias del puesto, que considere entre otros: a) Los impactos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos. b) Los requerimientos legales. c) Las tareas asignadas. d) Las funciones y responsabilidades. e) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes. f) Las capacidades individuales y el manejo del idioma (lectura y escritura)	Detectar necesidades de capacitación entrenamiento y reentrenamiento de acuerdo al área de trabajo.						
6.4	Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. Los programas deberán incluir, al menos: a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso. b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos. c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en reglas, instrucciones de trabajo, tecnología, procedimientos y normatividad.	Completar el "Plan de inducción del personal" para el personal nuevo de Borr Drilling Mexico o cambio de área.						
		Asegurar durante el inicio del contrato que el contratista cuenta con programa de inducción para personal nuevo o de transferencia.						
		Desarrollar y ejecutar los programas general anual de capacitación y entrenamiento y HSEQ para el año 2022.						
		Desarrollar y ejecutar la matriz de capacitación por empleado para el año 2022.						
		Requerir formato de detección de necesidades de capacitación y evidencia de capacitación a contratistas, incluyendo para el personal que opera equipos nuevos y reentrenamientos.						
6.5	Evaluar de la manera periódica la eficacia de la capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento.	Evaluar la capacitación otorgada a empleados utilizando el formato de evaluacion "COR-FRM-0469 Formato de Evaluacion de Entrenamiento" y realizando pruebas escritas después del curso que llevan a emision de certificado.						
6.6	Desarrollar e implementar documento(s) para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas.	Determinar y documentar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas a través del procedimiento COR-PRO-0433 Sistema de Gestión de Garantía de Competencias de Borr (BCAMS) y en el procedimiento COR-PRO-0570 Sistema de Gestión de Capacitación (TMS).						
		Verificar la competencia del personal a través del procedimiento COR-PRO-0433 Sistema de Gestión de Garantía de Competencias de Borr (BCAMS) y el procedimiento COR-PRO-0570 Sistema de Gestión de Capacitación (TMS) y en la Matriz de Capacitación Costa fuera Específica para la Plataforma						
VII	COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA							100%
7.1	El Regulado debe comunicar y difundir en materia de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, considerando los diferentes niveles de la organización y a contratistas, los resultados de la operación de su Sistema.	Comunicar a través de reuniones a través del procedimiento WDEA-MX-MIMS-00 Comunicación, Participación y Consulta, los resultados del Sistema de Administración durante el 2021.						

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PROGRAMA DE MONITOREO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO MÉXICO ASIGNACIÓN: Pozos KAN-1EXP & IX-1EXP - Bloque 30	[redacted] Rev. A, 22 de Marzo de 2021

Actualización: 16 de marzo de 2023

No.	Elementos	Planes de acción	Evidencia de cumplimiento	Responsable	Fecha inicio	Fecha término	Periodicidad	% Avance de cumplimiento
7.2	Comunicar al interior de la organización: a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente; b) Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. c) Los riesgos propios del Proyecto; d) Los Aspectos Ambientales significativos; e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto f) El cumplimiento de objetivos y metas; g) Los resultados de las auditorías internas y externas; h) Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. i) La atención de auditorías y las acciones que se deriven de ésta.	Comunicar a través de MBWA, Reuniones , boletines, posters, programas de entrenamiento como se indica en el COR-PRO-0601 Manual de Calidad.						
7.3	La organización debe fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.	Fomentar durante las reuniones de inicio de actividades el uso de los procedimientos identificados para consulta y participación.						
7.4	Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores: a) En el reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo. b) En la identificación y evaluación de riesgos y Aspectos Ambientales. c) En la investigación de incidentes y accidentes. d) En la Comisión de seguridad e higiene. e) En la selección y uso de equipo de protección personal (EPP). f) En otras actividades y decisiones.	Promover la participación de empleados y contratistas en la utilización de las tarjetas de seguridad, la investigación de incidentes y accidentes, en la Comisión de Seguridad e Higiene y selección de equipo de protección personal.						
7.5	El Regulado debe dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a su cargo.	Se utilizará el documento MEX-FRM-0025 Formato de Consulta Laboral y Registro de Participación para identificar y dar seguimiento a quejas y sugerencias del personal.						
VIII	CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS							100%
8.1	El Regulado debe gestionar los documentos del Sistema de Administración con el propósito de controlarlos y protegerlos adecuadamente, desde la emisión hasta la distribución, incluyendo el acceso, control de cambios y prevención del uso no intencionado. Asimismo, debe considerar los registros como documentos.	Proteger y controlar los documentos y registros, en cuanto a codificación, formato, contenido, almacenamiento de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento "WDEA-MX-MIMS-008 Control de documentos"						
8.2	El Regulado deberá mantener en México los registros completos y otros documentos relacionados a la operación de su Sistema de Administración.	Mantener en la nube de la organización todos los documentos y registros electrónicos, mantener los documentos y registros generados en físico en el cuarto de datos.						
8.3	El Regulado deberá elaborar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el listado de procedimientos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades propias del Proyecto.	Generar el listado de documentos para actividades de alto riesgo y procedimientos del MIMS para ejecutar actividades del proyecto, utilizando el documento "Lista Maestra de documentos del MIMS", actualizar en caso generar nuevos documentos.						
IX	MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES							94%
9.1	El Regulado debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas de ingeniería escritas y aplicadas, provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.	Identificar, incorporar y actualizar (en un listado las mejores prácticas y estándares para todas las actividades aplicables del proyecto, incluyendo el diseño, construcción, operación, mantenimiento, instalación.						
9.2	El Regulado debe asegurarse que el equipo y sus instrumentos, así como las refacciones y partes de repuesto que utilizará durante la ejecución de su Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas escritas y aplicadas provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.	Realizar las inspecciones, pruebas y mantenimientos con base en las mejores prácticas y estándares (Cuando aplique) y corroborar mediante hojas técnicas y certificados vigentes el uso de mejores prácticas para diseño y fabricación de equipos.						
	El Regulado debe integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto que desarrolla. Éste debe contener, sin ser limitativo: a) La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todas sus Etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales del mantenimiento y la inspección, catalizadores u otros). b) La información relativa al proceso y su filosofía de operación como sea, de manera enunciativa, mas no	Realizar las bitácoras de generación de residuos y contar con el inventario de materiales y el gerenciamiento de los materiales peligrosos de acuerdo al proceso COR-PRO-0571 Materiales Peligrosos, y/o equipos para la operación y mantenimiento.						

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PROGRAMA DE MONITOREO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO MÉXICO ASIGNACIÓN: Pozos KAN-1EXP & IX-1EXP - Bloque 30	R-WDEA-MX-MIMS-014-02 Rev. A, 22 de Marzo de 2021

Actualización: 16 de marzo de 2023

No.	ELEMENTOS	PLANES DE ACCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	PERIODICIDAD	% AVANCE DE CUMPLIMIENTO
9.3	limitativa: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación química del proceso; inventarios máximos previstos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía. c) La información relacionada con el equipo como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la ingeniería de detalle del sistema contra incendio, planos de clasificación eléctrica, planos estructurales, bases de diseño de los equipos, bases de diseño de equipos de relevo de presión, bases de diseño de sistemas de desfogue y quemadores, bases de diseño de sistemas instrumentados de seguridad, entre otros.	Mantener en el archivo central de la instalación y la plataforma electrónica de Wintershall Dea la información relativa al proceso y equipo, como lo es diagramas de flujo, materiales de construcción DTI's, química del proceso, planos, bases de diseño, etc.	• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.					
X	CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS							100%
10.1	El Regulado debe ejecutar las actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente en la construcción, situaciones de arranque inicial, operaciones normales, temporales, paros programados y no programados, arranques, mantenimiento, inspecciones y pruebas, entre otras propias de su Proyecto, con base en documentos escritos y prácticas seguras de trabajo documentadas, considerando los resultados del proceso de evaluación de impactos y riesgos y tomando en consideración los requisitos legales aplicables.	Ejecutar las guías para la realización de trabajos de alto riesgo asegurándose que se selecciona y utiliza adecuadamente el equipo de protección personal por parte de personal y contratistas COR-PRO-0596 PERMISO DE TRABAJO. Ejecutar la revisión de seguridad en situaciones de arranque inicial de acuerdo a lo indicado en el procedimiento COR-FRM-0367 Lista de Verificación de Plataforma.						
10.2	Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participen o ejecuten actividades de alto riesgo, deben conocer y ejecutar los procedimientos del Regulado u homologar los suyos con los del mismo para practicarlos de la igual manera, cuando la ejecución de sus actividades impliquen un riesgo para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.	Asegurar que se ejecutan las guías para la realización de trabajos de alto riesgo y el formato de permiso para trabajo con Riesgo de Barr COR-PRO-0596 PERMISO DE TRABAJO.						
10.3	El Regulado debe contar con un mecanismo para la planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparaciones y desmantelamiento de instalaciones, para actividades rutinarias y no rutinarias.	Asegurar que se realice el análisis y autorización de trabajos de alto riesgo con base en los procedimientos de trabajo con Riesgo de Barr COR-PRO-0596 PERMISO DE TRABAJO,COR-PRO-0543 Análisis de Seguridad en el Trabajo, COR-FRM-0312 Formato de Evaluación de Riesgos.						
10.4	El Regulado debe contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participen en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homologado.	Asegurar que se realice el análisis de la seguridad de los trabajos, con base en el mecanismo descrito en los procedimientos COR-PRO-0541 Análisis de Riesgo, COR-PRO-0543 Análisis de Seguridad en el Trabajo, COR-FRM-0312 Formato de Evaluación de Riesgos.						
10.5	El Regulado debe administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos organizacionales y de personal, incluyendo contratistas que considere el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal.	Identificar y evaluar la necesidad de cambios técnicos, operacionales u organizacionales de acuerdo al procedimiento "Gestión de Cambios", COR-PRO-0538 Gestion de Cambio, COR-PRO-0541 Evaluacion del riesgo. Ejecutar el cambio y registrar el cierre en el formato "COR-FRM-0320 BMS Formato de Gestion de Cambio MOC" y comunicar el cambio a través de medios adecuados.						
10.6	Ejecutar la verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, considerando la verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones de análisis de riesgos de proceso, así como el cierre de la administración de cambios.	Realizar la revisión documental y física de la instalación, de acuerdo a la lista de Verificación de HSE de la plataforma asignando a cada responsable de area identificando el cumplimiento requerido en el formato COR-FRM-0367 Lista de Verificacion HSE de Plataforma.						
10.7	Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia.	Realizar la revisión y/o modificación de los documentos del BMS relacionados con actividades operativas en función a los riesgos establecidos cuando sea aplicable						
10.8	El Regulado debe motivar y promover que su personal, incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores reporten actos y condiciones inseguras y detengan trabajos u operaciones, cuando sean testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes o incidentes.	Promover la participación de empleados y contratistas en la utilización de la autoridad para Detener el trabajo y el Tiempo Fuera para la Seguridad.						
10.9	El Regulado debe registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos u operaciones que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.	Analizar las recomendaciones establecidas en los reportes de actos y condiciones inseguras y realizar el cierre de aquellas aplicables en el sistema EHS de acuerdo al procedimiento COR-PRO-0547 ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS.						

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PROGRAMA DE MONITOREO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO MÉXICO ASIGNACIÓN: Pozos KAN-1EXP & IX-1EXP - Bloque 30	[redacted] Rev. A, 22 de Marzo de 2021

[redacted] 16 de marzo de 2023

No.	ELEMENTOS	PLANES DE ACCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	PERIODICIDAD	% AVANCE DE CUMPLIMIENTO
XI	INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD							85%
11.1	El Regulado debe mantener la integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad de equipos de proceso, instalados o nuevos, sus refacciones y partes de repuesto, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto y desde sus especificaciones de diseño, compra, fabricación, transporte, almacenamiento e instalación.	Mantener la integridad mecánica y asegurar la calidad de los activos / equipos de proceso, sus refacciones y partes de repuesto mediante la aplicación del procedimiento COR-PRO-0647 Gestion de Activos. Ejecutar el programa de mantenimiento anual, incluyendo mantenimiento preventivo predictivo, calibración, verificación o inspecciones de acuerdo al procedimiento de control de la estrategia de mantenimiento COR-PRO-0649.						
11.2	El Regulado debe establecer un programa de auditorías de la integridad mecánica.	Programar y realizar la auditoría de integridad mecánica 2022 a través del procedimiento COR-PRO-0647 - Gestion de Activos ésta se hace por medio de una inspección CAT II las cuales son realizadas por un tercero.						
11.3	El Regulado debe establecer mecanismos para asegurar que los equipos y refacciones fueron diseñados, construidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual serán usados.	Realizar inspecciones y pruebas para corroborar que los equipos fueron diseñados construidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual se usarán COR-PRO-0637 Procedimiento de Verificación y Validación de Revisión.						
11.4	El Regulado debe ejecutar el mantenimiento, las inspecciones y pruebas, apegado a recomendaciones de fabricantes y consistentes con las mejores prácticas de ingeniería aplicables y aplicando criterios de aceptación o rechazo, atendiendo casos fuera de especificación.	Ejecutar el programa de mantenimiento anual, inspecciones y pruebas con base en las mejores prácticas y estándares así como lo establecido por el fabricantede acuerdo al COR-PRO-0649 Procedimiento de Control de la Estrategia de Mantenimiento.						
XII	SEGURIDAD DE CONTRATISTAS							96%
12.1	El Regulado es responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en todas las Etapas de Desarrollo de su Proyecto.	Establecer en el procedimiento "Administracion de Contratistas" la responsabilidad de Wintershall Dea por el desarrollo de las actividades de las contratistas, decretar dependiendo el nivel de riesgo las responsabilidades HSE de los contratistas.						
12.2	El Regulado debe, durante la ejecución del Proyecto en sus diferentes etapas, establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, que éstos deben apegarse al Sistema de Administración del Regulado.	Establecer durante el proceso de licitación que contratistas participantes deberán tener un sistema de administración con el fin de evaluarlo y verificar el cumplimiento HSEQ, así como establecer los requisitos específicos en materia de HSE.						
12.3	El Regulado debe seleccionar a sus contratistas, subcontratistas proveedores y prestadores de servicio considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente, evaluando entre otros: a) El histórico de incidentes y accidentes. b) Los indicadores de desempeño de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. c) La competencia del personal propuesto para desarrollar las actividades y administrar la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. d) Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica. e) Que la infraestructura propuesta cumpla con la normatividad aplicable. f) Los criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la aceptación de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, para ser susceptibles de contrato.	Evaluar con base en criterios establecidos el desempeño HSE de participantes de licitación con formato "Resultados de la Evaluación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente a Licitantes"						
12.4	Debe incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios para la administración de la Seguridad Industrial, Operativa y protección del medio ambiente, el desempeño en la materia y control de los riesgos al proceso, al personal, a las comunidades y al medio ambiente.	Establecer en el contrato u orden de servicio los requerimientos en materia de HSEQ, dentro de los cuales se incluyen las funciones y responsabilidades en materia HSE, realizar los compromisos de HSE de los contratistas durante las reuniones de inicio a través de procedimiento WDEA-MX-MIMS-012 Administración del Contratista y de los formatos WDEA-MX-MTTO-01 Gestión de Contratistas para la Ejecución de las Actividades, R-WDEA-MX-MIMS-012-05 Resultados de la Evaluación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente a Contratistas						
12.5	Debe autorizar el programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, de acuerdo a la naturaleza de las actividades propios del contrato y asegurar su ejecución.	Autorizar las actividades HSE de los contratistas durante la evaluación inicial de contratistas utilizando el documento "R-WDEA-MX-MIMS-012-01 Evaluacion de Contratistas, Subcontratistas, Proveedores y Prestadores de Servicio"						
12.6	El personal del contratista, del subcontratista, de los proveedores y prestadores de servicios debe mantener la competencia necesaria, de acuerdo con las actividades que desarrolla, con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia, ya sea proporcionada de manera interna o externa.	Verificar que el personal del contratista mantenga las constancias de competencias, de acuerdo a la matriz de capacitaciones y entrenamientos del contratista.						

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PROGRAMA DE MONITOREO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO MÉXICO ASIGNACIÓN: Pozos KAN-1EXP & IX-1EXP - Bloque 30	R-WDEA-MX-MIMS-014-02 Rev. A, 22 de Marzo de 2021

Actualización: 16 de marzo de 2023

No.	ELEMENTOS	PLANES DE ACCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	PERIODICIDAD	% AVANCE DE CUMPLIMIENTO
12.7	El personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios en los procesos debe participar en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación u otras, asociadas con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos.	Realizar reuniones mensuales con contratistas con el objetivo de difundir temas HSEQ relacionados con las actividades desempeñadas por cada contratista, registrándolas en el formato "R-WDEA-MX-MMS-012-02 Programa de Reuniones Contratistas"						
12.8	Durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de voluntad celebrado con el Regulado, el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que correspondan a su actividad.	Asegurar mediante las inspecciones de campo y auditorías, que el personal de los contratistas cumple con las condiciones de seguridad y las prácticas seguras, registrar en "R-WDEA-MX-MIMS-012-015 Inspecciones HSEQ"						
12.9	Los trabajos que ejecuten los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.	Verificar la implementación de los permisos de trabajo con riesgo y análisis de seguridad en el trabajo para cada una de las actividades que así lo requieran realizadas por contratistas a través del procedimiento WDEA-MX-MIMS-015 Auditorías Internas y Externas y el R-WDEA-MX-MMS-015-01 Programa de Auditorías.						
12.10	Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizado por los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, se deben utilizar mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como el seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos.	Utilizar la tarjeta de seguridad para identificar, registrar y corregir actos y condiciones inseguras.						
12.11	Durante el tiempo en que se ejecuten las obranes del contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, se deben reportar, registrar e investigar los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, así como el seguimiento y cierre de recomendaciones derivadas de las investigaciones.	Registrar incidentes y accidentes de contratistas en el formato "R-WDEA-MX-MMS-016-02 Formato de Investigación de Incidentes y Accidentes" y realizar la investigación correspondiente.						
12.12	El Regulado debe evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de sus contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el Sistema de Administración.	Aplicar los criterios establecidos para evaluar y determinar desempeño y mejoras de contratistas, los cuales son "Inspecciones HSEQ" y ejecución de programa de auditorías "Programa de Auditorías a Contratistas"						
12.13	Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	Atender los hallazgos detectados durante las inspecciones HSEQ en un plazo no mayor a 5 días hábiles y atender los hallazgos detectados durante las auditorías HSEQ utilizando el formato "R-WDEA-MX-MMS-015-06" en un plazo no mayor a 30 días hábiles.						
XIII	PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS							94%
13.1	El Regulado debe estar preparado y ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante las diferentes Etapas de Desarrollo de su Proyecto.	Preparar y ejecutar el Protocolo de Respuesta a Emergencias, contar con los equipos y sistemas de respuesta a emergencias en sitio y conformar las brigadas de respuesta a emergencias.						
13.2	El Regulado debe planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas tomando en consideración la siguiente información: a) Los resultados de la evaluación de riesgos y la evaluación de los Aspectos Ambientales. b) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, c) Los procesos, las actividades, los equipos, los lugares de trabajo y los materiales empleados. d) Las condiciones normales, anormales y potenciales situaciones de emergencia, e) La periodicidad para la revisión de los planes de atención y respuesta a emergencias. f) El impacto que una situación de emergencia puede ocasionar en las personas, instalaciones y áreas de influencia del Proyecto, g) Personas con necesidades especiales, h) Los posibles impactos sobre los servicios de emergencia, i) Experiencias previas, propias y de otras organizaciones similares, j) Información de incidentes o accidentes propios del Proyecto a realizar.	Planificar y documentar las situaciones potenciales de emergencia de acuerdo a la identificación realizada en el RAN Caso de HSE - Parte 5 - Respuesta a Emergencias.						
13.3	El Regulado debe contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable.	Asegurar todos los recursos para hacer frente a los distintos tipos de emergencia, dichos recursos incluyen: equipo de respuesta a emergencias, personal de brigadas de emergencias, equipo de protección personal, zonas de resguardo, medios de comunicación mediante el procedimiento RAN Caso de HSE - Parte 5 - Respuesta a Emergencias.						
13.4	El Regulado debe contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.	Establecer una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar los distintos tipos de emergencia mediante brigadas, utilizando el "Cuadro de roles y funciones de la plataforma" a través del del procedimiento RAN Caso de HSE - Parte 5 - Respuesta a Emergencias y el Cuadro de roles y funciones de RAN.						

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PROGRAMA DE MONITOREO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO MÉXICO ASIGNACIÓN: Pozos KAN-1EXP & IX-1EXP - Bloque 30	R-WDEA-MX-MIMS-014-02 Rev. A, 22 de Marzo de 2021

Actualización: 16 de marzo de 2023

No.	ELEMENTOS	PLANES DE ACCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	PERIODICIDAD	% AVANCE DE CUMPLIMIENTO
13.5	El Regulado debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.	Designar y contar con un área para utilizarla como centro de operación de emergencias la cual deberá tener todos los medios y recursos necesarios para hacer frente a un emergencia a través del Protocolo de Respuesta a Emergencias (PRE) 0803H90_WDEA-PRE_V3						
13.6	El Regulado debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.	Planear y ejecutar simulacros durante el 2022 identificados en el RAN-PRO-0007 Plan de Respuesta a Emergencias Bon RAN.						
13.7	El Regulado debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.	Asegurar mediante inspecciones que se tengan disponibles los equipos, sistemas de emergencia y materiales certificados, así como rutas de evacuación en oficinas y sitio operativos en el sistema "IFS " en la sección de Inspecciones a Equipos de Seguridad.						
13.8	El Regulado debe diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencia y contingencias ambientales con base en estándares de aplicación y reconocimiento nacional o internacional.	Seleccionar,verificar, probar y operar los equipos de respuesta a emergencias contingencias ambientales basándose en las mejores prácticas y estandares aplicables los cuales se hacen por medio de las listas de verificación llamadas "Inspecciones de equipos de respuesta a emergencia".						
13.9	El Regulado debe realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.	Documentar y ejecutar de acuerdo al programa de mantenimiento pruebas periodicas al equipo de emergencias y documentarlo en el sistema de administracion de mantenimiento "IFS".						
XIV	MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN							94%
14.1	El Regulado debe documentar y medir el cumplimiento de su Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente durante la ejecución de su Proyecto.	Realizar durante revisiones gerenciales semestrales, auditorias internas y auditoria HSEQ la medición del cumplimiento del Sistema MIMS y del desempeño HSE a través del procedimiento WDEA-MX-MIMS-014 Monitoreo, Verificación y Evaluación.						
14.2	El Regulado debe establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la política. b) La consecución de objetivos y metas. c) La consecución de la mejora continua. d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los Incidentes de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y ambientales. f) Los controles operacionales existentes. g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles. h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el de seguimiento y medición.	Establecer los criterios para evaluar el desempeño del MIMS y su efectividad dentro del procedimiento "WDEA-MX-MIMS-014 Monitoreo, Verificación y Evaluación"						
14.3	El Regulado debe monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección ambiental, así como con los requisitos legales y otros que el Regulado suscriba en la materia. Para tal efecto, debe considerar, entre otras, las siguientes: a) Los resultados de las auditorías e inspecciones. b) La evaluación de la eficacia de la formación en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. c) La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente. d) El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas. e) La eficacia de los procesos de participación de los empleados.	Monitorear los resultados de auditorías o inspecciones HSE, la implementación de los planes de acción, el adecuado uso del correo luisuzro@wintershalldea.com y la cultura de satisfacción de los trabajadores en cuestiones HSEQ.						
		Monitorear que se ha realizado la evaluación de capacitacion utilizando el modelo Kirkpatrick llenando el formato "R-WDEA-MX-MIMS-006-06 Evaluación de Satisfacción de la Capacitación" y realizando pruebas escritas después del curso.						
14.4	El Regulado debe cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.	Asegurar el cierre de hallazgos derivado de las revisiones gerenciales de monitoreo registrando y guardando el seguimiento al cierre en el documento "R-WDEA-MX-MIMS-014-01 Reporte de No Conformidades y Acciones Correctivas"						
14.5	El Regulado debe mantener en buen estado, los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda.	Mantener la integridad mecánica y asegurar la calidad de los activos / equipos de proceso, sus relaciones y partes de repuesto mediante la aplicación del procedimiento COR-PRO-0647 Gestion de Activos.						
14.6	Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.	Verificar que el personal que realiza la calibración y mantenimiento de equipos se encuentra capacitado para realizar dichas actividades, dicha capacitación debe establecerse en el formato de descripcion de puesto de acuerdo a los siguientes procedimientos y formatos: COR-PRO-0073 Matriz de Capacitación Costa Fuera Estandar Mínimo Corporativo, COR-PRO-0433 Sistema de Gestion de Garantía de Competencia Bor (BCAMS), COR-PRO-0547 - Gestión de Activos - Resumen Ejecutivo						
14.7	Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a emergencias.	Ejecutar el programa de mantenimiento anual, incluyendo mantenimiento preventivo predictivo, calibración, verificacion e inspecciones de acuerdo al procedimiento de cont de la estrategia de mantenimiento COR-PRO-0649 Sistema de Gestión de Bon.						

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PROGRAMA DE MONITOREO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO MÉXICO ASIGNACIÓN: Pozos KAN-1EXP & IX-1EXP - Bloque 30	R-WDEA-MX-MIMS-014-02 Rev. A, 22 de Marzo de 2021

Actualización: 16 de marzo de 2023

No.	ELEMENTOS	PLANES DE ACCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	PORCENTAJE	% AVANCE DE CUMPLIMIENTO
XV	AUDITORIAS							100%
15.1	El Regulado debe documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.	Establecer, ejecutar y mantener el programa de auditorías internas y externas para el año 2022 con base en los documentos "R-WDEA-MX-MIMS-015-01 Programa de Auditorías" y "R-WDEA-MX-MIMS-012-12 Programa de Auditorías a Contratistas"						
15.2	El Regulado debe mantener en ejecución un programa de auditorías operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistema de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.	Ejecutar y mantener el programa de auditorías internas de acuerdo al "Procedimiento de confianza y verificación COR-PRO-0608"						
15.3	Emplear una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el método de muestreo que asegure una muestra representativa de los sitios y las actividades críticas a auditar.	Emplear la metodología establecida en el procedimiento "WDEA-MX-MIMS-015 Auditorías Internas y Externas" para la ejecución del programa de auditorías correspondiente al año 2022, cumpliendo el programa de auditorías de confianza y verificación.						
15.4	Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y cumplir las acciones correctivas y preventivas.	Identificar y colocar los hallazgos de auditorías realizadas en el año 2022 en el documento "R-WDEA-MX-MIMS-015-03 Reporte de Auditoría", asegurándose de establecer y ejecutar el plan de acción utilizando el documento "Acciones correctivas y preventivas", documentar acciones correctivas y preventivas identificadas de acuerdo al procedimiento COR-PRO-0547 ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS y registradas en el sistema EHS.						
XVI	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES							100%
16.1	El Regulado debe registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicar los incidentes y accidentes que ocurran durante cualquiera de las etapas de su Proyecto, considerando las actividades del propio Regulado, así como la de sus contratistas o subcontratistas.	Llenar el formato "R-WDEA-MX-MIMS-016-01 Reporte preliminar del Evento" y realizar el registro del incidente y/o accidente en Synergi Life. Investigar las causas del incidente bajo la metodología de análisis causa-raíz, llenar el formato "R-WDEA-MX-MIMS-016-02 Formato de Investigación de Incidentes y Accidentes" Realizar seguimiento a las recomendaciones derivadas del incidente a través de la plataforma Synergi Life. Comunicar a empleados y contratistas los resultados de la investigación causa-raíz a través de reuniones o medios electrónicos. Notificar a las autoridades correspondientes de acuerdo a las disposiciones.						
16.2	El Regulado debe asignar personal competente para realizar la investigación de los incidentes y accidentes.	Conformar al equipo multidisciplinario competente para la investigación de accidentes de acuerdo con el procedimiento WDEA-MX-MIMS-016 Investigación de Incidentes y Accidentes.						
16.3	El Regulado debe integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio cuando sea necesario.	Conformar al equipo multidisciplinario competente asegurando que se incluya al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio cuando sea necesario, para la investigación de accidentes de acuerdo con el procedimiento WDEA-MX-MIMS-016 Investigación de Incidentes y Accidentes.						
16.4	El Regulado debe aplicar metodologías de uso y reconocimiento nacional o internacional para realizar la investigación de incidentes o accidentes, hasta la identificación de las causas que son origen del evento.	Aplicar la metodología de investigación Análisis Causa-Raíz, la cual es una metodología con reconocimiento nacional e internacional.						
16.5	El Regulado debe identificar en cada investigación de incidente o accidente que realice, las causas que dieron origen al evento.	Investigar las causas del incidente bajo la metodología de análisis causa-raíz y llenar el formato "R-WDEA-MX-MIMS-016-02 Formato de Investigación de Incidentes y Accidentes"						
16.6	El Regulado debe establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes para favorecer que éstos no se repitan.	Realizar el plan de acción de recomendaciones de investigaciones de incidentes y accidentes utilizando el formato "R-WDEA-MX-MIMS-016-02 Formato para Investigación de Incidentes y Accidentes", asegurar seguimiento a través de Synergy Life.						

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	PROGRAMA DE MONITOREO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO MÉXICO ASIGNACIÓN: Pozos KAN-1EXP & IX-1EXP - Bloque 30	R-WDEA-MX-MIMS-014-02 Rev. A, 22 de Marzo de 2021

[redacted] 16 de marzo de 2023

No.	ELEMENTOS	PLANES DE ACCIÓN	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	PERIODICIDAD	% AVANCE DE CUMPLIMIENTO
16.7	El Regulado debe cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se deriven de la investigación del incidente o accidentes.	Ejecutar el plan de acción de recomendaciones de investigaciones de incidentes y accidentes utilizando el formato "R-WDEA-MX-MIMS-018-02 Formato para Investigación de Incidentesy Accidentes"	• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.					
16.8	El Regulado debe comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo administradores, ejecutores, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, que por sus actividades pudieran tener relación con el evento.	Comunicar a empleados y contratistas a través de reuniones o medio electrónicos los resultados de la investigación causa-raíz como se establece en el procedimiento "WDEA-MX-MIMS-016 Investigación de Incidentes y Accidentes."						
16.9	El Regulado debe comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.	Comunicar a empleados y contratistas el cumplimiento a las acciones y recomendaciones derivadas de los resultados de la investigación a través del procedimiento WDEA-MX-MIMS-007 Comunicación, Participación y Consulta						
16.10	El Regulado debe implementar y ejecutar un mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.	Realizar la capacitación de todo el personal para realizar el aviso de incidentes y accidentes a su jefe inmediato e incentivar a través de reconocimientos el aviso de los mismos, como se "WDEA-MX-MIMS-016 Investigación de Incidentes y Accidentes" y en la "COR-PRO-0073 Matriz de Capacitación Costa Fuera. Estandar Mínimo Corporativo".						
16.11	El Regulado debe comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución de su Proyecto.	Informar a la Agencia sobre los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución del Proyecto.						
XVII	REVISIÓN DE RESULTADOS							100%
17.1	El Regulado debe revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente, la revisión debe tener una periodicidad definida.	Realizar a través de la revisión gerencial semestral, anual, auditorías internas y HSEQ la medición del cumplimiento del Sistema MIMS y del desempeño HSE, evaluar durante la revisión semestral si es necesario adecuar los indicadores de desempeño HSEQ.	• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.					
		Implementar los documentos "WDEA-MX-MIMS-017" para revisión de resultados y "Reporte de No Conformidades y Acciones Correctivas" para no conformidades detectadas en revisiones gerenciales y / o auditorías y así mejorar el desempeño del Sistema.						
XVIII	INFORMES DE DESEMPEÑO							100%
18.1	El Regulado debe elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.	Comunicar los resultados de las evaluaciones anuales y semestrales de desempeño de MIMS a toda la organización a través de reuniones HSEQ, correos electrónicos, durante inducciones de nuevos ingresos.	• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.					

*** Eventual significa que se realiza una vez al inicio del proyecto y queda implementado para toda la vida de éste.**

wintershall dea	**PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO MÉXICO ASIGNACIÓN:**	R-WDEA-MX-MIMS-014-02 Rev. A, 22 de Marzo de 2021

Actualización: 16 de marzo de 2023

Elementos MIMS		Acciones	% Avance Cumplimiento
I	Política	3	100%
II	Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos	14	100%
III	Requisitos Legales	5	85%
IV	Metas, Objetivos e Indicadores	4	100%
V	Funciones, Responsabilidades y Autoridad	6	100%
VI	Competencia, Capacitación y Entrenamiento	13	98%
VII	Comunicación, Participación y Consulta	5	100%
VIII	Control de Documentos y Registros	3	100%
IX	Mejores Prácticas y Estándares	4	94%
X	Control de Actividades, Arranques y Cambios	11	100%
XI	Integridad Mecánica y Aseguramiento de la Calidad	5	85%
XII	Seguridad de Contratistas:	12	98%
XIII	Preparación y Respuesta a Emergencias	9	94%
XIV	Monitoreo, Verificación y Evaluación	8	94%
XV	Auditorías	4	75%
XVI	Investigación de Incidentes y Accidentes	14	100%
XVII	Revisión de Resultados	2	100%
XVIII	Informes de Desempeño	1	100%
	Total	123	96%

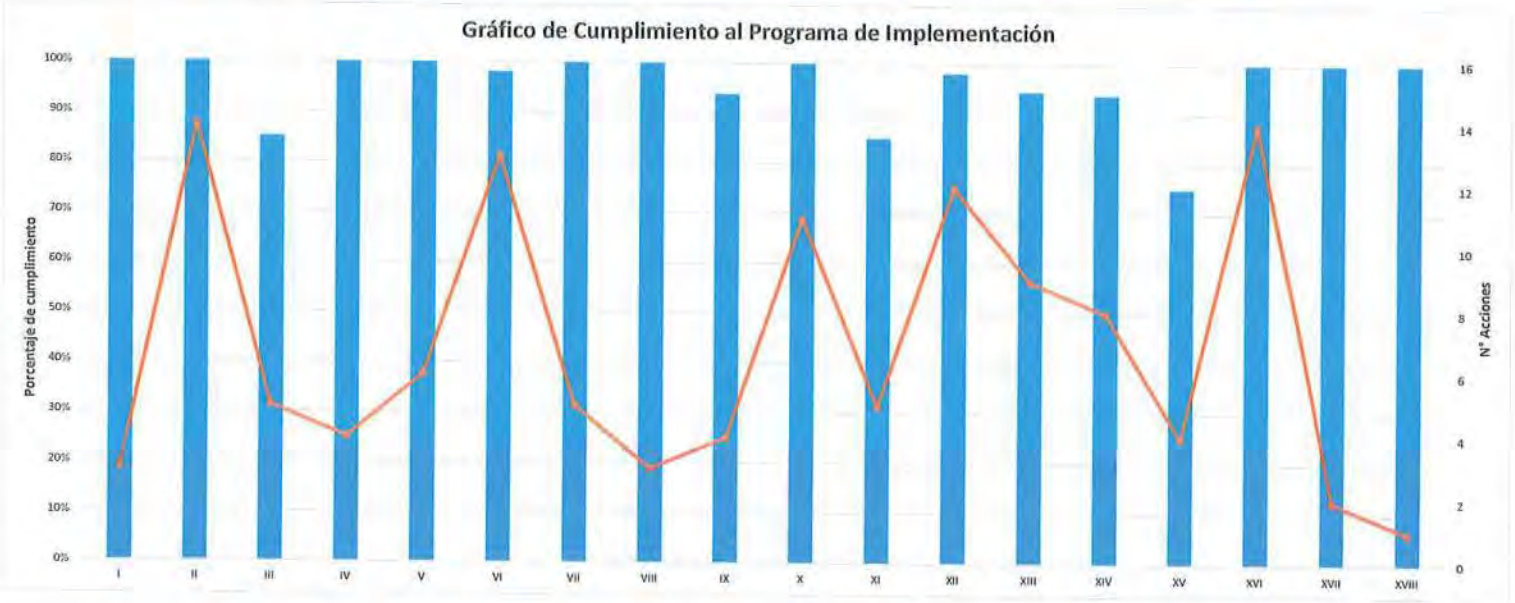

[redacted]

wintershall dea

Wintershall Dea Mexico, S. de R.L. de C.V.
Numero de Autorización: ASEA-DEE-18005C/AI0722
Area Contratual: AS-CS-14, Aguas Someras
Contrato No.: CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018

Nota: recomendamos transferir los archivos a una PC y/o unidad local de almacenamiento para evitar posibles problemas de visualización.

Hoja de Ruta – Informe Semestral No. 1 SASISOPA Wintershall Dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
ELEMENTO I. Política		
Requerimiento 1.1 - Implementar la política del Sistema en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	[redacted]	
Requerimiento 1.2 - Asegurarse que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con su política de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.		
Requerimiento 1.3 - Asegurar que la política del Sistema se encuentre disponible a las partes interesadas.		

• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
ELEMENTO II. Identificación de peligros y análisis de riesgo		
Requerimiento 2.1 - El regulado debe identificar los peligros, así como analizar, evaluar, jerarquizar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados con las actividades propias del Proyecto.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
		• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
		• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
		• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
		• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
		• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 2.2 - Las metodologías empleadas y aceptadas nacional e internacionalmente para la realización del Análisis de Riesgo que corresponda a la Etapa de Desarrollo del Proyecto.		
Requerimiento 2.3 - El Regulado debe incluir los resultados de la identificación de riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia del Proyecto.		
Requerimiento 2.4 - El Regulado debe establecer y documentar la atención y seguimiento de acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgos incluyendo las medidas de mitigación, prevención y		

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
control para la reducción de los riesgos	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
		• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
		• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
		• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
		• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
		• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
		• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
		• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
		• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
Requerimiento 2.5 - El Regulado debe documentar los indicadores, programas y planes que sean resultado de la atención a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgo.		
Requerimiento 2.6 - El Regulado debe identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control,		

[redacted]

• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
considerando los requisitos legales y otros suscritos	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 2.7 - En caso de modificaciones en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas del Proyecto, se debe actualizar el Análisis de Riesgo.		

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
	[redacted]	
Requerimiento 2.8 - En operaciones continuas, se debe actualizar de peligros y los Análisis de Riesgos al menos cada 5 años y caso de accidentes.		
Requerimiento 2.9 - El Regulado debe implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales propios del Proyecto para determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y debe incorporar, al menos, los siguientes elementos: a) Las metodologías empleadas para cada Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate. b) Los criterios ambientales y considerar los requisitos legales aplicables al Proyecto. c) Las actividades rutinarias, no rutinarias y las situaciones		

[redacted]
• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
potenciales de emergencias ambientales. d) Las situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización La organización, entre otros. e) Las actividades, productos y servicios asociados a cada Proyecto. f) Los Aspectos Ambientales asociados a las actividades pasadas, presentes y futuras. g) La periodicidad para la actualización de la identificación de los Aspectos Ambientales y la determinación de su significancia.		
Requerimiento 2.10 - Determinar e implementar los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que pueden tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
Requerimiento 2.11 - En caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizadas o cualquier actividad que afecte el resultado de los aspectos ambientales, se deberá actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
ELEMENTO III. Requisitos legales		
Requerimiento 3.1 - El Regulado debe Implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando de forma enunciativa mas no limitativa: a) Los requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente asociados a los riesgos, aspectos e impactos ambientales aplicables a las actividades reguladas. b) Los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites que	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
correspondan a las actividades reguladas. c) Otros requisitos a los que el Regulado se encuentre suscrito, corporativos, de asociaciones, clientes, entre otros.		
Requerimiento 3.2 - El Regulado debe cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, durante todas las operaciones del Proyecto, en cualquiera de sus Etapas de Desarrollo.	[redacted]	
Requerimiento 3.3 - Implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables.		

• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
a) La metodología empleada para la evaluación. b) Los criterios de periodicidad de evaluación. c) El programa de las acciones necesarias para la atención de los hallazgos identificados.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
ELEMENTO IV. Metas, objetivos e indicadores		
Requerimiento 4.1 - El Regulado debe establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con su política, tomando en cuenta los requerimientos legales aplicables y otros suscritos, los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 4.2 - Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.		
Requerimiento 4.3 - El Regulado debe considerar, para el cumplimiento de sus objetivos y		

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
metas, los recursos, responsables, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 4.4 - Establecer indicadores para evaluar su desempeño en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando entre otros: a) Los indicadores correspondientes a cada objetivo establecido; b) Las unidades de medida de los indicadores; c) Los criterios de periodicidad para la actualización de los indicadores.		
ELEMENTO V. Funciones, responsabilidades y autoridad		
Requerimiento 5.1 - El Regulado debe establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puestos de trabajo y niveles jerárquicos de su organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 5.2 - Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 5.3 - Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad y objetividad que se requieren para su operación.		

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
Requerimiento 5.4 - Promover que el personal del Regulado, así como el personal de los contratistas, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Medio Ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética del Regulado.	[redacted]	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
	[redacted]	
Requerimiento 5.5 - Empoderar al personal propio, así como al de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos u operaciones, si fuese necesario.		
Elemento VI. Competencia, capacitación y entrenamiento		
Requerimiento 6.1 - El Regulado debe asegurar la competencia del personal propio, así como la del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del	[redacted]	

• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
Proyecto, con base en el puesto y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia necesarias.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 6.2 - Establecer los criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo contratistas, subcontratista, prestadores de servicio y proveedores: a) Responsable(s) del Sistema de Administración. b) Responsable (s) de la evaluación de los riesgos. c) Responsable(s) de la administración de la seguridad de los procesos.		

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
d) Responsable(s) de la evaluación de los Aspectos Ambientales, e) Responsable(s) de la asignación de los recursos. f) Responsables(s) del logro de los objetivos. g) Responsable(s) para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales. h) Responsables(s) para la atención de emergencias. i) Responsable(s) de la realización de las auditorías internas y externas. j) Responsable(s) de la investigación de incidentes y accidentes. k) Responsables(s) de las tareas críticas de operación, mantenimiento, inspección y Seguridad Industrial y Seguridad Operativa.		
Requerimiento 6.3 - Contar con documento(s) que establezcan las necesidades de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento propias del	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
puesto, que considere entre otros: a) Los impactos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos. b) Los requerimientos legales, c) Las tareas asignadas, d) Las funciones y responsabilidades, e) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes, f) Las capacidades individuales y el manejo del idioma (lectura y escritura)	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 6.4 - Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. Los programas deberán incluir, al menos:	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso. b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos. c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en reglas, instrucciones de trabajo, tecnología, procedimientos y normatividad.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 6.5 - Evaluar de la manera periódica la eficacia de la capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 6.6 - Desarrollar e implementar documento(s) para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas.		

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Elemento VII. Competencia, capacitación y entrenamiento		
Requerimiento 7.1 - El Regulado debe comunicar y difundir en materia de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, considerando los diferentes niveles de la organización y a contratistas, los resultados de la operación de su Sistema.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 7.2 - Comunicar al interior de la organización: a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente; b) Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la		

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. c) Los riesgos propios del Proyecto; d) Los Aspectos Ambientales significativos; e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto; f) El cumplimiento de objetivos y metas; g) Los resultados de las auditorías internas y externas; h) Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. i) La revisión de resultados y las acciones que se deriven de ésta.		
Requerimiento 7.3 - La organización debe fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas,	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
proveedores y prestadores de servicio.	[redacted]	
Requerimiento 7.4 - Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores: a) En el reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo. b) En la identificación y evaluación de riesgos y Aspectos Ambientales. c) En la investigación de incidentes y accidentes. d) En la Comisión de seguridad e higiene. e) En la selección y uso de equipo de protección personal (EPP).		

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
f) En otras actividades y decisiones.		
Requerimiento 7.5 - El Regulado debe dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a su cargo.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Elemento VIII. Control de documentos y registros		
Requerimiento 8.1 - El Regulado debe gestionar los documentos del Sistema de Administración con el propósito de controlarlos y protegerlos adecuadamente, desde la emisión hasta la distribución, incluyendo el acceso, control de cambios y prevención del uso no intencionado. Asimismo, debe considerar los registros como documentos.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 8.2 - El Regulado deberá mantener en México los registros completos y otros documentos relacionados a la		

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
operación de su Sistema de Administración.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 8.3 - El Regulado deberá elaborar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el listado de procedimientos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades propias del Proyecto.		
Elemento IX. Mejores prácticas y estándares		
Requerimiento 9.1 - El Regulado debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas de ingeniería escritas y aplicadas, provenientes de otros	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
países, institutos, asociaciones o empresas.		
Requerimiento 9.2 - El Regulado debe asegurarse que el equipo y sus instrumentos, así como las refacciones y partes de repuesto que utilizará durante la ejecución de su Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas escritas y aplicadas provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 9.3 - El Regulado debe integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto que desarrolla. Éste debe contener, sin ser limitativo: a) La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
de protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todas sus Etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales del mantenimiento y la inspección, catalizadores u otros). b) La información relativa al proceso y su filosofía de operación como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación química del proceso, inventarios máximos previstos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía. c) La información relacionada con el equipo como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la ingeniería de detalle del sistema contra incendio, planos	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
de clasificación eléctrica, planos estructurales, bases de diseño de los equipos, bases de diseño de equipos de relevo de presión, bases de diseño de sistemas de desfogue y quemadores, bases de diseño de sistemas instrumentados de seguridad, entre otros.		
Elemento X. Control de actividades y procesos		
Requerimiento 10.1 - El Regulado debe ejecutar las actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente en la construcción, situaciones de arranque inicial, operaciones normales, temporales, paros programados y no programados, arranques, mantenimiento, inspecciones y pruebas, entre otras propias de su Proyecto, con base en documentos escritos y prácticas seguras de trabajo documentadas, considerando los resultados del proceso de evaluación de impactos y riesgos y tomando en consideración los requisitos legales aplicables.	[redacted] •• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
	[redacted]	
Requerimiento 10.2 - Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participen o ejecuten actividades de alto riesgo, deben conocer y ejecutar los procedimientos del Regulado u homologar los suyos con los del mismo para practicarlos de la igual manera, cuando la ejecución de sus actividades impliquen un riesgo para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.		
Requerimiento 10.3 - El Regulado debe contar con un mecanismo para la planeación y autorización de la ejecución de	[redacted]	

• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
trabajos de alto riesgo que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparaciones y desmantelamiento de instalaciones, para actividades rutinarias y no rutinarias.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 10.4 - El Regulado debe contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participan en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homologado.		

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 10.5 - El Regulado debe administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos organizacionales y de personal, incluyendo contratistas que considere el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación		

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
de la información del proceso y la capacitación del personal.		
Requerimiento 10.6 - Ejecutar la verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, considerando la verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones de análisis de riesgos de proceso, así como el cierre de la administración de cambios.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 10.7 - Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
Requerimiento 10.8 - El Regulado debe motivar y promover que su personal, incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores reporten actos y condiciones inseguras y detengan trabajos u operaciones, cuando sean testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes o incidentes.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 10.9 - El Regulado debe registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos u operaciones que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.		
Elemento XI. Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad		
Requerimiento 11.1 - El Regulado debe mantener la integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad de	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
equipos de proceso, instalados o nuevos, sus refacciones y partes de repuesto, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto y desde sus especificaciones de diseño, compra, fabricación, transporte, almacenamiento e instalación.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 11.2 - El Regulado debe establecer un programa de auditorías de la integridad mecánica.		
Requerimiento 11.3 - El Regulado debe establecer mecanismos para asegurar que los equipos y refacciones fueron diseñados,		

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
construidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual serán usados.	[redacted]	
Requerimiento 11.4 - El Regulado debe ejecutar el mantenimiento, las inspecciones y pruebas, apegado a recomendaciones de fabricantes y consistentes con las mejores prácticas de ingeniería aplicables y aplicando criterios de aceptación o rechazo, atendiendo casos fuera de especificación.		
Elemento XII. Seguridad de contratistas		
Requerimiento 12.1 - El Regulado es responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en todas	[redacted]	

• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
las Etapas de Desarrollo de su Proyecto.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 12.2 - El Regulado debe, durante la ejecución del Proyecto en sus diferentes etapas, establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, que éstos deben apegarse al Sistema de Administración del Regulado.		
Requerimiento 12.3 - El Regulado debe seleccionar a sus contratistas, subcontratistas proveedores y prestadores de servicio considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente, evaluando entre otros:	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
a) El histórico de incidentes y accidentes. b) Los indicadores de desempeño de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. c) La competencia del personal propuesto para desarrollar las actividades y administrar la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. d) Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica. e) Que la infraestructura propuesta cumpla con la normatividad aplicable. f) Los criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la aceptación de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, para ser susceptibles de contrato.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 12.4 - Debe incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
celebren, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios para la administración de la Seguridad Industrial, Operativa y protección del medio ambiente, el desempeño en la materia y control de los riesgos al proceso, al personal, a las comunidades y al medio ambiente.	[redacted]	
Requerimiento 12.5 - Debe autorizar el programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente del contratista, subcontratista, proveedores y		

• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
prestadores de servicios, de acuerdo a la naturaleza de las actividades propias del contrato y asegurar su ejecución.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 12.6 - El personal del contratista, del subcontratista, de los proveedores y prestadores de servicios debe mantener la competencia necesaria, de acuerdo con las actividades que desarrolla, con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia, ya sea proporcionada de manera interna o externa.		
Requerimiento 12.7 - El personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios en los procesos debe participar en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación u otras, asociadas		

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 12.8 - Durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de voluntad celebrado con el Regulado, el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que corresponden a su actividad.		
Requerimiento 12.9 - Los trabajos que ejecuten los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.		

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
	[redacted]	
Requerimiento 12.10 - Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizado por los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, se deben utilizar mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como el seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos.		
Requerimiento 12.11 - Durante el tiempo en que se ejecuten los alcances del contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, se deben reportar, registrar e investigar los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, así	[redacted]	

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
como el seguimiento y cierre de recomendaciones derivadas de las investigaciones.		
Requerimiento 12.12 - El Regulado debe evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de sus contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el Sistema de Administración.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 12.13 - Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.		
Elemento XIII. Preparación y respuesta a emergencias.		
Requerimiento 13.1 - El Regulado debe estar preparado y ejecutar	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante las diferentes Etapas de Desarrollo de su Proyecto.	[redacted]	
Requerimiento 13.2 - El Regulado debe planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas tomando en consideración la siguiente información: a) Los resultados de la evaluación de riesgos y la evaluación de los Aspectos Ambientales. b) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables. c) Los procesos, las actividades, los equipos, los lugares de trabajo y los materiales empleados. d) Las condiciones normales, anormales y potenciales situaciones de emergencia. e) La periodicidad para la revisión de los planes de		

[redacted]

• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
atención y respuesta a emergencias. f) El impacto que una situación de emergencia puede ocasionar en las personas, instalaciones y áreas de influencia del Proyecto. g) Personas con necesidades especiales. h) Los posibles impactos sobre los servicios de emergencia. i) Experiencias previas, propias y de otras organizaciones similares. j) Información de incidentes o accidentes propios del Proyecto a realizar.		
Requerimiento 13.3 - El Regulado debe contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable.	[redacted]	

• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 13.4 - El Regulado debe contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.		
Requerimiento 13.5 - El Regulado debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.		

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
Requerimiento 13.6 - El Regulado debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 13.7 - El Regulado debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.		
Requerimiento 13.8 - El Regulado debe diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencia y contingencias ambientales con base en estándares de aplicación y		

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
reconocimiento nacional o internacional.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 13.9 - El Regulado debe realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.		
Elemento XIV. Monitoreo, verificación y evaluación		
Requerimiento 14.1 - El Regulado debe documentar y medir el cumplimiento de su Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente durante la ejecución de su Proyecto.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 14.2 - El Regulado debe establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la política. b) La consecución de objetivos y metas. c) La consecución de la mejora continua. d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los Incidentes de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y ambientales. f) Los controles operacionales existentes. g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles.		

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el de seguimiento y medición.		
Requerimiento 14.3 - El Regulado debe monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección ambiental, así como con los requisitos legales y otros que el Regulado suscriba en la materia. Para tal efecto, debe considerar, entre otras, las siguientes: a) Los resultados de las auditorías e inspecciones. b) La evaluación de la eficacia de la formación en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. c) La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente.	[redacted]	

[redacted]
• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
d) El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas. e) La eficacia de los procesos de participación de los empleados.		
Requerimiento 14.4 - El Regulado debe cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 14.5 - El Regulado debe mantener en buen estado, los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 14.6 - Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de		

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
los equipos empleados en las mediciones.	[redacted]	
Requerimiento 14.7 - Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a emergencias.		

• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
Elemento XV. Auditorias		
Requerimiento 15.1 - El Regulado debe documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.	[redacted]	
Requerimiento 15.2 - El Regulado debe mantener en ejecución un programa de auditorías operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistema de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.		
Requerimiento 15.3 - Emplear una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el método de muestreo que asegure una muestra representativa de los		

[redacted]
• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
sitios y las actividades críticas a auditar.	[redacted]	
Requerimiento 15.4 - Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y cumplir las acciones correctivas y preventivas.		
Elemento XVI. Investigación de incidentes y accidentes		

• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
Requerimiento 16.1 - El Regulado debe registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicar los incidentes y accidentes que ocurran durante cualquiera de las etapas de su Proyecto, considerando las actividades del propio Regulado, así como la de sus contratistas o subcontratistas.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 16.2 - El Regulado debe asignar personal competente para realizar la investigación de los incidentes y accidentes.		
Requerimiento 16.3 - El Regulado debe integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio cuando sea necesario.		

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
Requerimiento 16.4 - El Regulado debe aplicar metodologías de uso y reconocimiento nacional o internacional para realizar la investigación de incidentes o accidentes, hasta la identificación de las causas que son origen del evento.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 16.5 - El Regulado debe identificar en cada investigación de incidente o accidente que realice, las causas que dieron origen al evento.		
Requerimiento 16.6 - El Regulado debe establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes para favorecer que éstos no se repitan.		
Requerimiento 16.7 - El Regulado debe cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones		

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
preventivas que se deriven de la investigación del incidente o accidentes.	[redacted]	
Requerimiento 16.8 - El Regulado debe comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo administradores, ejecutores, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, que por sus actividades pudieran tener relación con el evento.		
Requerimiento 16.9 - El Regulado debe comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.		

[redacted]
• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Requerimiento 16.10 - El Regulado debe implementar y ejecutar un mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.		
Requerimiento 16.11 - El Regulado debe comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución de su Proyecto.		
Elemento XVII. Revisión de resultados		

[redacted]

wintershall dea

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
Requerimiento 17.1 - El Regulado debe revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente; la revisión debe tener una periodicidad definida.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
Elemento XVIII. Informes de desempeño		
Requerimiento 18.17 - El Regulado debe elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	

Elemento	Plan de acción	Carpeta y/o documento donde se ubica la evidencia de cumplimiento
Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	